



# AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALENCIA

## PRESIDENCIA

### ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE COORDINACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Siendo las 10.00 horas del día 8 de febrero de 2022, previa convocatoria y con el objeto de tratar los temas del orden del día de la presente Sesión de la Comisión Provincial de Coordinación contra la Violencia de Género, se reúnen bajo la presidencia de la Ilma. Sra. D<sup>ª</sup> Esther Rojo Beltrán, realizando yo Fernando Carceller Fabregat, Secretario Coordinador Provincial de Valencia, las labores de Secretario de la sesión así constituida, elaborando la presente acta y con la asistencia de los siguientes miembros:

#### FISCALÍA PROVINCIAL

Ilmo. Sr. D. Juan José Lloris.

#### DECANATO DE LOS JUZGADOS DE VALENCIA

Ilmo. Sr. D. Cesar Zenón Calvé Corbalán.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

D<sup>ª</sup> Rosa Molero Mañes, Directora General.

D<sup>ª</sup> Carmen Gozalvo Cebrián, Jefa de Servicio de Acogida Residencial y Justicia Juvenil.

#### SECRETARÍA AUTONÓMICA DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD

D<sup>ª</sup> María Hernández Guerrero, Técnica del Servei de Prevenció de la Violència de Gènere i Atenció a les víctimes

#### DIRECCIÓN GENERAL DE REFORMAS DEMOCRÁTICAS Y ACCESO A LA JUSTICIA

D<sup>a</sup> Sofía Alberca Pérez, Jefa de servicio de Gestión y Coordinación Oficina Asistencia a las Víctimas de Delito.

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

D<sup>a</sup> Carla Mercé Tórrella. Jefa de la Unidad de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer.

D<sup>a</sup> Patricia Monfort Honrubia, funcionaria en prácticas.

#### AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

D<sup>a</sup> Amparo Ramírez Viejo, Directora del Espai Dones i Igualtat.

#### FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

D<sup>a</sup> Lourdes Pozo, Subcoordinadora Benestar Social i Igualtat. Oficina técnica.

#### COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL

Teniente D<sup>a</sup> Estefanía Fabiola García Sánchez, Jefa Área delitos contra las personas. Unidad Orgánica de Policía Judicial.

#### COMISARÍA PROVINCIAL DE VALENCIA

Inspectora Jefe D<sup>a</sup> Ana Blas Serrano, Jefa de la UFAM de la Brigada Provincial de Policía Judicial.

#### POLICÍA LOCAL DE VALENCIA

Comisaria D<sup>a</sup> Estefanía Navarrete Ibáñez, Directora operativa GAMA de la Policía Local de Valencia.

#### ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE VALENCIA

D<sup>a</sup> Alicia Bayarri González, Directora del área de Familia, Menores y Violencia de Género.

#### ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE VALENCIA

D. Moisés Toca Herrera, Vicedecano.

#### CENTRO PENITENCIARIO DE VALENCIA

D<sup>a</sup> Beatriz Collantes Prieto, Subdirectora de Tratamiento.

#### CENTRO INSERCIÓN SOCIAL DE TORRE ESPIOCA.

D. Miguel Angel Martínez Martínez, Director CIS

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL

D<sup>ª</sup> Purificación Beltrán Aleu, Médico Forense, Jefa de la unidad de Valoración Forense Integral de Violencia de Género.

FACULTAD DE DERECHO

D<sup>ª</sup> Asunción Colás.

Asisten en representación de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer la Ilma. Sra. D<sup>ª</sup> Ana Dolores López Cañas, Magistrada del Juzgado de Violencia Sobre la Mujer n<sup>º</sup> 4 de Valencia; y el Ilmo. Sr. D. Alberto García Mace, Magistrado del Juzgado de 1<sup>ª</sup> Instancia e Instrucción n.º 3 de y de Violencia Sobre la Mujer de Massamagrell.

De acuerdo con el orden del día elaborado por Acuerdo de la Ilma. Sra. Presidenta de la A.P. de Valencia. Abierta la sesión y según el orden del día, se expone verbalmente informe por los y las asistentes:

#### **1º. Aprobación Acta de la Comisión celebrada en fecha 7 de octubre de 2021.**

En el encabezamiento se incluye como participante a : SECRETARÍA AUTONÓMICA DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD. D<sup>ª</sup> María Hernández Guerrero, Técnica del Servei de Prevenció de la Violència de Gènere i Atenció a les víctimes.

Respecto al punto 4. Informes de valoración integral, queda redactado de la siguiente manera a petición de D<sup>ª</sup> Purificación Beltrán Aleu, Médico Forense, Jefa de la unidad de Valoración Forense Integral de Violencia de Género (IML): *D<sup>ª</sup> Purificación Beltrán Aleu, Médico Forense, Jefa de la Unidad de Valoración Forense Integral de Violencia de Género, informa que los informes se emiten ratifican por los tres profesionales de la UVFI, en una carpetilla común con informe forense e informe psicosocial, para evitar la ratificación de los mismos por otra UVFI completa, de manera que solo se deberá ratificar la parte de informe forense y que el sistema está funcionando bien y no está dando ningún problema.*

Respecto al punto 5. Infrutilización por parte de los Juzgados del instrumento Valoración Forense del Riesgo interaccionando con Viogen y siendo una actuación complementaria a la valoración policial del riesgo, pionera y experimental en la Comunidad Valenciana, donde se valora no solo a la víctima sino también al agresor (a propuesta de la Jefe de las Unidades de Valoración Forense Integral de Violencia de Género del Instituto de Medicina Legal) , queda redactado el primer párrafo del mismo de la siguiente manera a petición de D<sup>ª</sup> Purificación Beltrán Aleu, Médico Forense, Jefa de la unidad de Valoración Forense Integral de Violencia de Género (IML): *D<sup>ª</sup> Purificación*

*Beltrán Aleu, Médico Forense, Jefa de la unidad de Valoración Forense Integral de Violencia de Género, informa que han constatado que cuando una mujer denuncia, tiende a manifestar menos riesgo que el que puede existir realmente, debido a la situación por la que está pasando, por ello a veces surge la necesidad de realizar una valoración del riesgo por medio de un estudio del agresor. Existe un Protocolo de Valoración Urgente del Riesgo de diciembre de 2020 del Ministerio de Justicia y desde esa fecha en la provincia de Valencia y durante el presente año, se han solicitado solo cuatro Valoraciones del Riesgo. De esas cuatro, en 2 el riesgo se elevó, en 1 el riesgo quedó igual que la valoración policial y en una de ellas se informó una disminución del riesgo. Explica los motivos por medio de los cuales se pueden informar de un aumento del riesgo y asimismo explica los elementos que se analizan para realizar estos informes.*

Respecto al punto 6. Solicitudes de valoraciones forenses del riesgo de forma programada (a propuesta de la Jefe de las Unidades de Valoración Forense Integral de Violencia de Género del Instituto de Medicina Legal), queda redactado el primer párrafo del mismo de la siguiente manera a petición de D<sup>a</sup> Purificación Beltrán Aleu, Médico Forense, Jefa de la unidad de Valoración Forense Integral de Violencia de Género ( IML) : *D<sup>a</sup> Purificación Beltrán Aleu, Médico Forense , Jefa de la unidad de Valoración Forense Integral de Violencia de Género, informa que se solicitan valoraciones de hechos ya pasados en el tiempo y no con inmediatez a la denuncia , es decir programadas, señala que estas Unidades se previeron para hacer informes con urgencia y es necesario para hacerlas tener una valoración policial de riesgo , están previstas para el momento de la denuncia y cuando existe necesidad de hacer una valoración, no existe un protocolo que prevea la realización de una valoración programada. Ni tampoco está previsto que se puedan realizar informes de valoración del riesgo respecto de menores. Para estos Informes se necesita la presencia de la víctima y el victimario detenido. Solicita que se de difusión de que no es posible la realización de valoraciones de riesgo programadas y que tampoco se pueden hacer respecto de menores, ya que como su nombre indica se trata de un Protocolo de Valoración Forense Urgente del Riesgo .*

Respecto al punto 7. Ley Orgánica de Protección Integral de la Infancia y a la Adolescencia (a propuesta de la Jefa de las Unidades de Valoración Forense Integral de Violencia de Género del Instituto de Medicina Legal), queda redactado el primer párrafo del mismo de la siguiente manera a petición de D<sup>a</sup> Purificación Beltrán Aleu, Médico Forense, Jefa de la unidad de Valoración Forense Integral de Violencia de Género ( IML) : *D<sup>a</sup> Purificación Beltrán Aleu, Médico Forense, Jefa de la unidad de Valoración Forense Integral de Violencia de Género, informa que la ley entró en vigor en junio y que no disponen de psicólogos de guardia. También señala que no es adecuado el momento de hacer estas valoraciones respecto a la situación familiar el*

*de la denuncia, debido a la situación anímica tanto del menor como de la familia en este momento. Dice que hay que atenerse a lo dispuesto en la nueva redacción del artículo 544 ter de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Y que por parte del Instituto Medicina Legal se necesita determinar a partir de qué edad y hasta qué edad del menor se pueden hacer estos informes, entiende que la edad inicial debe ser partir de los 5 años, el problema lo ve en señalar la edad máxima. Indica que sería preciso determinar el momento de hacer este tipo de informes, siendo inadecuado el momento de la denuncia y determinar la edad máxima del menor respecto al que se solicita el informe. Se solicita se indique que expresa la solicitud "relaciones paterno filiales" y se nos indica que se trata de la relación exclusivamente de los progenitores con los hijos/as.*

Respecto al Punto 8. La asistencia letrada en sede policial (PN, GC, PL) (a propuesta de la Letrada de la Sección Violencia Doméstica y de Género del ICAV). A petición de D<sup>a</sup> Alicia Bayarri González, Sección de Violencia Doméstica y de Género del ICAV, su párrafo primero queda redactado de la siguiente manera: *D<sup>a</sup> Alicia Bayarri González, Sección de Violencia Doméstica y de Género del ICAV se da traslado de la preocupación de algunos compañeros e incluso jueces por el hecho de que las Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, en ocasiones, no contactan con el Letrado especializado para la asistencia a las víctimas de violencia de género; señala que hay dos letrados de guardia en Valencia capital y en cada partido judicial hay un letrado especializado de guardia para atender a las víctimas. Y que debe contactarse con ese Abogado especializado tanto por parte de los juzgados como por parte de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.*

Respecto al punto 11 Nuevo "Servicio de Prevención y Atención a la violencia de género en adolescentes y población juvenil" (a propuesta de la Directora del Espai Dones i Igualtat de la Concejalía de Igualdad y Políticas de Género y LGTBI) , a propuesta de D<sup>a</sup> María Ángeles Marín Marco , Asesora del Servicio Jurídico de Espai Dones e Igualtat, queda redactado de la siguiente manera: *D<sup>a</sup> María Ángeles Marín Marco , Asesora del Servicio Jurídico de Espai Dones e Igualtat, informa que el servicio puesto en funcionamiento , de que aporta folletos y carteles, se presta para personas entre 14 y 17 años. Se trata de un servicio para prevenir la violencia de género y machista en la población adolescente y juvenil, y atender psicológicamente a chicas jóvenes que han sufrido alguna situación de violencia y a los chicos que las provocan, junto a sus respectivas familias, de forma individual y grupal. Tras estas rectificaciones y/o aclaraciones, queda aprobada el acta.*

## **2º. Criterios desde las UVFI respecto de la vacunación en menores en el contexto de violencia de género.**

Por parte de D<sup>a</sup> Purificación Beltrán Aleu, Médico Forense, Jefa de la Unidad de Valoración Forense Integral de Violencia de Género (IML) , se da a conocer los criterios de las citadas unidades respecto de la vacunación en menores en el contexto de la Violencia de Género para que sean conocidos por los órganos jurisdiccionales, acompañando documento con los criterios que se une como adjunto al presente.

## **3º.- Optimización de recursos materiales y humanos en relación con la prueba reconstituida en el contexto de la violencia de género.**

Respecto al punto 3 por D<sup>a</sup> Purificación Beltrán Aleu, Médico Forense, Jefa de la Unidad de Valoración Forense Integral de Violencia de Género (IML) se acompaña documento sobre las realizaciones de pruebas preconstituidas cámara Gesell , con la finalidad de que se ponga en conocimiento de los órganos jurisdiccionales . Da a conocer su contenido y se une como anexo a la presente .

Por la Presidenta de la A.P. se informa que por parte de la Dirección General de Justicia se están instalando nuevas cámaras Gesell en distintos partidos judiciales. En el partido Judicial de Paterna se dispone de un espacio con profesionales con esta finalidad, donde se realiza una videograbación respecto la declaración de los menores y poder realizar pruebas preconstituidas. Por la Presidenta de la A.P. se considera también necesario el instalar un espacio en este sentido o tener dependencias a disposición de las salas de la audiencia provincial para las declaraciones que contempla el artículo 707 de la Lecrim., con tecnología disponible a tal fin.

## **4º.- Salidas domiciliarias en los procedimientos civiles dentro de la violencia de género.**

Respecto al punto 4 por D<sup>a</sup> Purificación Beltrán Aleu, Médico Forense, Jefa de la Unidad de Valoración Forense Integral de Violencia de Género (IML) se acompaña y da a conocer documento sobre la realización de salidas civiles en el contexto de las medidas civiles derivadas de Violencia de Género , en concreto sobre las visitas que van a realizar en los domicilios de las familias implicadas . Se acompaña documento que se une como adjunto al presente.

D<sup>a</sup> Estefanía Navarrete Ibáñez, Directora operativa GAMA de la Policía Local de Valencia, manifiesta que por medio de la policía local también se hacen visitas a domicilio y pueden tener informes a disposición del IML. D<sup>a</sup> Purificación Beltrán Aleu

informa sobre los problemas de compartir datos debido a las prohibiciones de la legislación de protección de datos de carácter personal.

D<sup>a</sup> Ana Dolores López Cañas, Magistrada del Juzgado de Violencia Sobre la Mujer nº 4 de Valencia señala que en esta materia la autorización de la visita en el domicilio debe ser acordada por resolución de la autoridad judicial, bien providencia o bien auto debido a la materia objeto de decisión. El mismo criterio se comparte por parte del Secretario Coordinador.

Por D<sup>a</sup> María Hernández Guerrero, Técnica del Servei de Prevenció de la Violència de Gènere i Atenció a les víctimes ( SECRETARÍA AUTONÓMICA DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD ) informa que los trabajadores sociales necesitan hacer una visita a domicilio que normalmente es amable y no recomienda la presencia de las Fuerzas de Cuerpos de Seguridad a la misma, salvo que se considere necesario.

D<sup>a</sup> Sofía Alberca Pérez, Jefa de servicio de Gestión y Coordinación Oficina Asistencia a las Víctimas de Delito (DIRECCIÓN GENERAL DE REFORMAS DEMOCRÁTICAS Y ACCESO A LA JUSTICIA) , entiende que debería haber una coordinación entre todos los que realizan estas visitas domiciliarias , el IML puede contactar con servicios sociales a través de la Oficina de Ayuda a la Víctima del Delito (OAVD) y se puede valorar el hacer o no una nueva visita. Habría que establecer una coordinación entre el IML y las OAVD . Y ello por cuanto si se abre una causa penal por violencia de género ellos contactan con los Servicios Sociales y conocen si se ha realizado ya una visita a domiciliaria que se podría valorar .

Se entiende conveniente por todos los presentes que antes de solicitar esa visita domiciliaria el IML podría contactar con las OAVD por si se tiene conocimiento de alguna visita previa al domicilio de las familias .

**5º.- Puesta en conocimiento de la Comisión Provincial, del contenido de las siguientes Instrucciones de reciente aprobación:**

**- Instrucción SEM 2/2021, sobre autorización de residencia temporal y trabajo por circunstancias excepcionales de mujeres extranjeras víctimas de violencia de género.**

**- Instrucción 8/2021, de 21 de diciembre, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se establecen medidas para prevenir la violencia de género ocasionada por agresores persistentes.**

**- Circular 2/2021, de 29 de diciembre, de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a las unidades de coordinación y de violencia sobre la mujer, sobre funciones en el ámbito de otras formas de violencia contra las mujeres (asesinatos u homicidios por razones de género, agresiones sexuales, mutilación genital femenina, matrimonios forzados, etc.)**

Por D<sup>a</sup> Carla Mercé Tórrella. Jefa de la Unidad de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer. ( DELEGACIÓN DEL GOBIERNO ), da a conocer la Instrucción SEM 2/2021, la Instrucción 8/2021 y la Circular 2/2021 con su anexo I " Definición de clasificación de feminicidios de la Delegación del Gobierno Contra la Violencia de Género" , informa de los mismos y se unen como documentos anexos a la presente

#### **6º.- Presentación del programa ALBA.**

Por D<sup>a</sup> María Hernández Guerrero, Técnica del Servei de Prevenció de la Violència de Gènere i Atenció a les víctimes se da a conocer la presentación de este programa , conforme a la documentación que se adjunta y se une a la presente .

Se valora la idoneidad de dar a conocer este programa a los profesionales de Instituciones Penitenciarias, conforme a lo apuntado por D<sup>a</sup> Beatriz Collantes.

#### **7º.- Apertura del Centre Dona Rural de Xàtiva.**

Por D<sup>a</sup> María Hernández Guerrero, Técnica del Servei de Prevenció de la Violència de Gènere i Atenció a les víctimes se da a conocer la apertura del Centre Donna Rural de Xativa dentro de un plan de apertura de estos centros en el ámbito rural, realizará una carta de presentación de estos centros cuando esté operativa la red.

Por D<sup>a</sup> Carla Mercé Tórrella. Jefa de la Unidad de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer. (DELEGACIÓN DEL GOBIERNO) Interesa que se da a conocer el ámbito territorial de poblaciones que cubre cada una de estos Centros.

#### **8.- Borrador de Procedimiento de asistencia a menores que acompañan a víctimas de violencia de género o violencia doméstica a actuaciones judiciales (a propuesta del Director General de Reformas Democráticas y Acceso a la Justicia)**

Por D<sup>a</sup> Sofía Alberca Pérez, Jefa de servicio de Gestión y Coordinación Oficina Asistencia a las Víctimas de Delito. (DIRECCIÓN GENERAL DE REFORMAS



DEMOCRÁTICAS Y ACCESO A LA JUSTICIA ), se da a conocer el borrador que se adjunta como anexo al presente. Aconseja que los órganos jurisdiccionales pongan en conocimiento de las OAVD la necesidad de acompañamiento con antelación para poder organizar mejor esta atención. Informa que se presta este servicio también para actuaciones ante el IML .

**9.- Informe sobre el procedimiento de acreditación de la condición de víctimas de violencia de género, así como sobre el protocolo que se está elaborando entre SEPE y OAVD (como Puntos de Coordinación de Ordenes de Protección) en relación con el apartado Tercero del Anexo de la Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia, de Género, por la que se publica el Acuerdo de la conferencia Sectorial de Igualdad, de 11 de noviembre de 2021, relativo a la acreditación de las situaciones de violencia de género (a propuesta del Director General de Reformas Democráticas y Acceso a la Justicia).**

D<sup>a</sup> Sofía Alberca Pérez, Jefa de servicio de Gestión y Coordinación Oficina Asistencia a las Víctimas de Delito. (DIRECCIÓN GENERAL DE REFORMAS DEMOCRÁTICAS Y ACCESO A LA JUSTICIA) informa que en la anterior resolución figuraba la Dirección de Reformas Democráticas y Acceso a la Justicia como organismo que podía acreditar la situación de Violencia de Género, en el anexo de la de 2 de diciembre de 2021 no figuran , y solicitarán su inclusión, ya que las OAVD están designadas como Puntos de Coordinación de Órdenes de Protección, donde se comunican todas las que imponen los órganos Jurisdiccionales .

Se adjunta como anexo la Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia, de Género, por la que se publica el Acuerdo de la conferencia Sectorial de Igualdad, de 11 de noviembre de 2021, relativo a la acreditación de las situaciones de violencia de género.

**10.- Ruegos y preguntas.**

D<sup>a</sup> Alicia Bayarri González, Directora del área de Familia, Menores y Violencia de Género (ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE VALENCIA) informa de la realización de 8 cursos de especialización en materia de Violencia de Género por parte de ICAV, donde se han diplomado 2.387 abogados .

D<sup>a</sup> Ana Dolores López Cañas, Magistrada del Juzgado de Violencia Sobre la Mujer nº 4 de Valencia da a conocer la problemática de los menores tanto respecto de las Cámaras Gesell, como de sus acompañamientos, indicando que esa

problemática es mucho mayor durante las actuaciones de guardia, donde necesitan una atención inmediata en estos aspectos respecto a los menores .

Asimismo se indica Por D<sup>a</sup> Carla Mercé Tórrella, Jefa de la Unidad de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer, (DELEGACIÓN DEL GOBIERNO), que esta problemática la tienen también en las dependencias policiales en el momento de atender a las víctimas de Violencia de Género que en ocasiones acuden con menores .

Sin ningún otro tema que tratar, y previo agradecimiento a todos los presentes por su asistencia y dedicación, por la Presidenta de la Audiencia Provincial de Valencia D<sup>a</sup> Esther Rojo se da por terminada la presenta reunión.